

ORDENANZA N° 4041.-

PERIODO 39.-

Expte. 1984-I-112/74.-I.M.-

" 18.601/74.-D.E.-

LA PLATA, 31 de Octubre de 1974.-

Señor

Intendente Municipal

Prof. RUBEN A. CARTIER

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante en su sesión ordinaria N° 20, celebrada el día 29 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 4041.- (1)

ARTICULO 1º.-Declárase de utilidad pública, conforme a lo establecido en los artículos 2º y 3º, inciso c) de la Ordenanza 4023, la ejecución de las obras de pavimentación de la calle 521 entre 6 y 7.-

ARTICULO 2º.-Autorízase a los vecinos frentistas a contratar la obra de referencia mediante el sistema establecido en el capítulo IV de la citada Ordenanza "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".-

ARTICULO 3º.-El proyecto, realización y conservación de las obras deberá realizarse conforme a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la "Ley Orgánica de las Municipalidades" (Decreto-Ley 6769) y de la Ordenanza de Pavimentación citada en el artículo 1º.-

ARTICULO 4º.-De forma.-

Saludo a Vd. muy atentamente.-

Fdo: JUAN PEDRO BRUN-PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE-

Dr. Oscar A. Martini-Secretario del C. Deliberante.-

ES COPIA.-hqp

REGISTRADA BAJO EL N° 4041.-

LA PLATA 18 de Noviembre de 1974.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Fdo: Prof. RUBEN A. CARTIER-INTENDENTE MUNICIPAL-

" Nestor A. Mazzarello-Secretario de Gobierno-

(1) Ver Decreto Municipal N° 1.860/974.-S/adjudicación.-